



U 4 JUL 2023

题023. ANO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de junio del 2023.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARÍOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ENTADO DE OAKACA LX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO

Las que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PEREZ LÓPEZ y el diputado SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, integrantes y coordinador. respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted. el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, COMO SON NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS. ANTE EL PRIMER CASO SUSCITADO EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles cinco de julio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial_saludo.

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

M. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN DIEGO CRUZ.

DIP SAMUEL GUERTON MATÍAS.

MXV LEGISLATURA

EASTERNA INDIVIDUALE SA DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

DIA EVA DIBOO COUR





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de junio del año 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ. PRESIDENTA DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y SAMUEL GURRIÓN MATIAS, integrantes y Coordinador, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, COMO SON NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, ANTE EL PRIMER CASO SUSCITADO EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

ÚNICO. – En nuestro país, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a la salud como un derecho humano, que todas las autoridades están obligadas a garantizar y proteger de manera prioritaria, por lo tanto, la prevención de infecciones respiratorias graves, como es el caso de la causada por la bacteria streptococus pneumoniae, es una acción que cobra vital importancia para la salud de las oaxaqueñas y oaxaqueños, especialmente de aquellos sectores más vulnerables a dicha bacteria, como es el caso de niños menore de dos años o de las personas mayores de 65 años.

De acuerdo a la Secretaria de Salud del Gobierno de México, el neumococo es una bacteria, que provoca infecciones graves como neumonía, meningitis o bacteriemia, además de otras afecciones como otitis media, sinusitis o bronquitis, que son enfermedades que son consideradas un problema de salud pública en todo el mundo.

Esta bacteria, se transmite al tener contacto directo con las secreciones respiratorias de las personas que la portan, por lo que al estar expuestos al neumococo existe una colonización nasofaríngea transitoria, y posteriormente, se da una propagación a las vías respiratorias bajas.

Dentro de los síntomas, que puede presentar una persona contagiada con la bacteria streptococus pneumoniae, se encuentran los siguientes: fiebre elevada, somnolencia, vómitos en forma de escopetazo, dolor de cabeza, rigidez del cuello, escalofríos, dolor en el pecho, tos y flemas, bajas concentraciones de oxígeno en la sangre, falta de aire, dolor muscular y cansancio extremo.

La mayoría de las personas contagiadas con la bacteria, suelen recuperarse si reciben el tratamiento médico oportuno. Sin embargo, en niños menores de dos años, o personas de edad avanzada (mayores de 65 años), personas consumidoras





"2023, ANO DE LA INTERCULTURALIDAD".

de alcohol y tabaco en exceso, así como las personas que padecen enfermedades crónicas como cardiopatías o que se encuentran inmunodeprimidas, el contagio de dicha bacteria puede conllevar graves complicaciones, ya que puede llegar a provocar neumonía, meningitis o incluso causar la muerte.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, señala que más de 95% de todos los episodios de neumonía clínica y más de 99% de muertes por neumonía que sufren los niños menores de 5 años en todo el mundo se producen en los países de bajos y medios ingresos. Al mismo tiempo, en estos países, las infecciones respiratorias agudas como las neumonías adquiridas en la comunidad son las principales causas de hospitalización y muerte en los menores de 5 años.

De igual forma, señala que, entre las causas de muertes por infecciones neumocócicas, la neumonía representa 81% y la meningitis 12%. En cuanto a la meningitis bacteriana en niños menores de 5 años, hay aproximadamente 1.2 millones de casos y 180,000 muertes anuales.

Ante estas cifras, es importante, que las autoridades en materia de salud, deban realizar acciones efectivas para prevenir el contagio de esta bacteria en los grupos más vulnerables. Siendo la forma más consecuencias graves, la vacunación, Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien sugiere la aplicación de la vacuna de la siguiente manera: a los 2, 4 y 6 meses de edad con un refuerzo entre los 12 a 15 meses; en el caso de los adultos mayores de 65 años se aplica una dosis cada 5 años; y en las personas desde los 60 años de edad, siempre y cunado sea indicado por el médico especialista en personas con factores de riesgo.

De acuerdo a datos del Informe Semana de Vigilancia Epidemiológica, emitido por la Dirección General de Epidemiologia de la Subsecretaria de Prevención y





"2023, ANO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal, reporta que en la semana epidemiológica número 24 se han notificado diez nuevos casos de enfermedad invasiva por neumococo en cinco entidades: cuatro en Sonora que hasta el momento acumula siete casos; dos en chihuahua; dos casos en Aguascalientes, 1 caso Colima y 1 Oaxaca, por ello, resulta fundamental exhortar a la Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado, para que realice las acciones necesarias para garantizar la aplicación de la vacuna contra el neumococo a la población más vulnerable, como son niños menores de 5 años, personas de 65 años o más y personas con enfermedades crónicas, ante el primer caso suscitado en la entidad oaxaqueña.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, COMO SON NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, ANTE EL PRIMER CASO SUSCITADO EN LA ENTIDAD OAXAQUEÑA.





"2023, ANO DE LA INTERCULTURALIDAD".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 05 de Julio del año 2023.

ATENTAMENTE

"ELRESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

M. CONGRESO BELEXTADO DE GARMA.

DIR EVÁ DIE DIBLEVA DIEGO CRUZ.

DIP SAMUEL GURRION MATÍAS.

DIP. ELVIA GABRIELA PEREZ LÓPEZ.